

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL MUNICIPIO DE TARANDACUAO, GTO.
NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

Las notas de gestión administrativa deben contener los siguientes puntos:

Contenido:

1. Introducción:

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tarandacua, Gto. tiene como principal objetivo promover la unificación y desarrollo de las familias vulnerables, como Institución normativa, a través de modelos de asistencia social, con el fin de coadyuvar al mejoramiento de la calidad de vida de la población tarandacuense y a la unión de la familia, para preservar la integración de la sociedad.

2. Describir el panorama Económico y Financiero:

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tarandacua, Gto depende en un noventa y cinco por ciento de la transferencia municipal que ministra el Municipio debido a esto la mayor parte de las acciones que realiza son con dicho recurso, por lo cual dependen del techo financiero que asigne el municipio.

3. Autorización e Historia:

a) Fecha de creación del ente.

La creación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tarandacua, Gto. data del 12 de Agosto de 1988.

b) Principales cambios en su estructura.

No ha habido cambios sustanciales

4. Organización y Objeto Social:

a) Objeto social.

Asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social dentro de los programas básicos del Sistema conforme a las normas establecidas.

b) Principal actividad.

Promover los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad para crear mejores condiciones de vida a los habitantes del municipio, fomentando la educación escolar y extraescolar e impulsando el sano crecimiento físico y mental de la niñez, coordinar todas las tareas que en materia de asistencia social realicen otras instituciones del municipio y prestar servicios de asistencia jurídica y de orientación social a los menores, adultos mayores, y personas con capacidades diferentes.

c) Ejercicio fiscal.

Enero a Marzo de 2023.

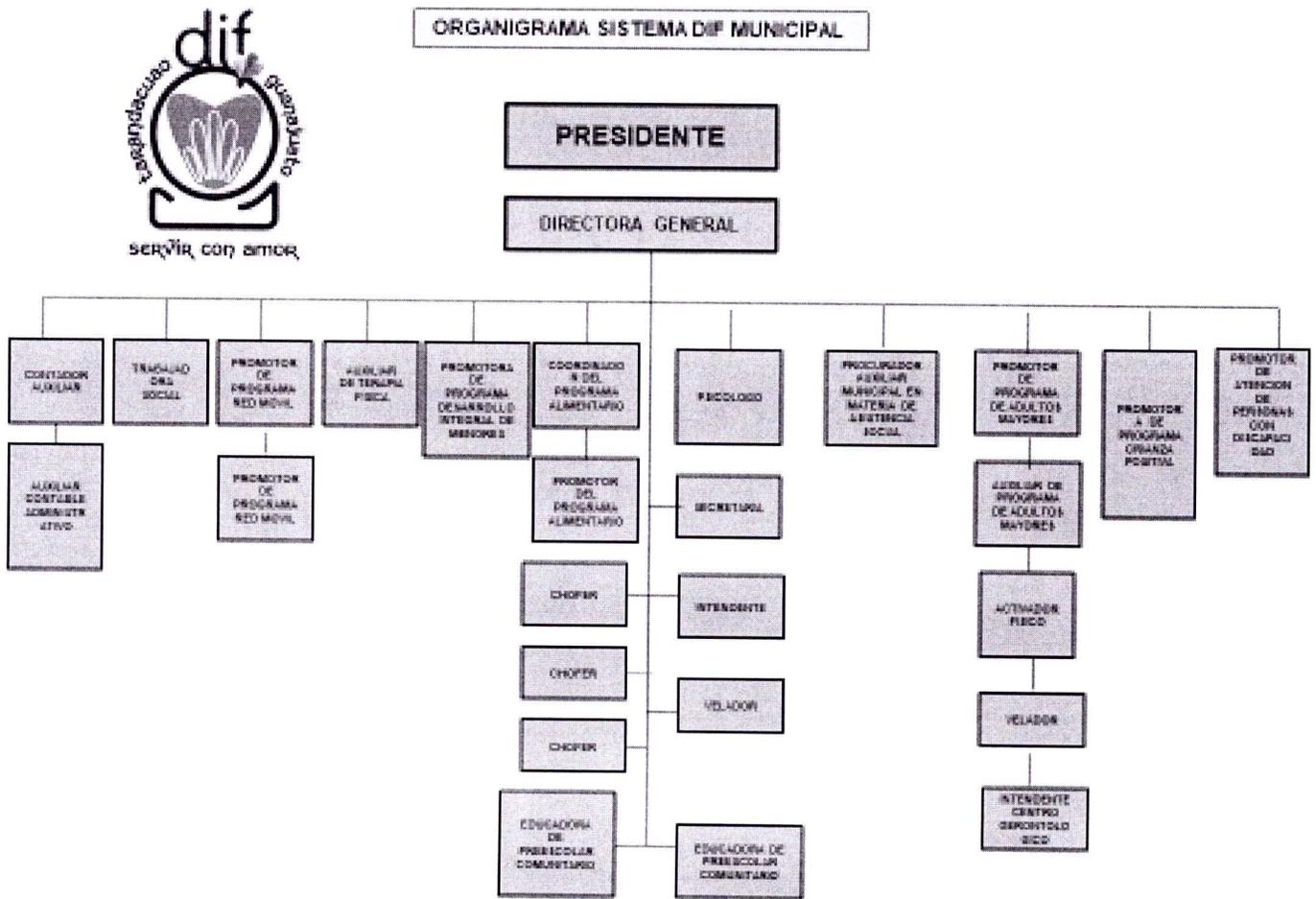
d) Régimen jurídico.

Persona Moral sin fines de lucro

e) Consideraciones fiscales del ente:

Entero Mensual de ISR de sueldos y salarios, Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT), y a nivel Estatal Impuesto sobre Nominas

f) Estructura organizacional básica.



g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fiduciario.

Ninguno

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:

a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

En base a la norma del CONAC y la Ley de Fiscalización del Estado de Guanajuato.

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

Costo Histórico

c) Postulados básicos.

Sustancia económica, Entes Públicos, Existencia permanente, Revelación suficiente, Importancia relativa, Registro e integración presupuestaria, Devengo contable, Valuación, Dualidad económica, Consistencia.

d) Normatividad supletoria.

No se aplica normatividad supletoria.

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

-Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:

De acuerdo a políticas de CONAC a partir 2011.

-Plan de implementación:

De acuerdo al CONAC

-Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera:

De acuerdo al CONAC

-Presentar los últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada con las nuevas políticas para fines de comparación en la transición a la base devengado.

6. Políticas de Contabilidad Significativas:

a) Actualización:

En proceso.

b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental:

No existen, no se realiza.

c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas:

No se cuenta con inversiones.

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido:

No se producen bienes, ni se comercializan.

e) Beneficios a empleados:

No se cuenta con reservas y provisiones.

f) Provisiones:

No se tienen provisiones

g) Reservas:

No se tienen reservas.

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:

De acuerdo al CONAC.

i) Reclasificaciones:

De acuerdo al CONAC

j) Depuración y cancelación de saldos:

De acuerdo a las políticas del CONAC

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:

a) Activos en moneda extranjera:

No aplica.

b) Pasivos en moneda extranjera:

No aplica.

c) Posición en moneda extranjera:

No aplica.

d) Tipo de cambio:

No aplica.

e) Equivalente en moneda nacional:

No aplica.

Lo anterior por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo.

Adicionalmente se informará sobre los métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio.

8. Reporte Analítico del Activo:

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:

En proceso.

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos:

En su caso de acuerdo al porcentaje de la Ley de ISR.

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:

De acuerdo a la Norma del CONAC.

d) Riegos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:

No existe riesgo.

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:

\$0.00

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:

No aplica.

g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:

No aplica.

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:

Se adquiere un bien, se asigna a una persona responsable y este a la vez firma un resguardo.

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

a) Inversiones en valores:

No aplica.

b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto:

No aplica.

c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria:

No aplica.

d) Inversiones en empresas de participación minoritaria:

No aplica.

e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda:

No aplica.

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

a) Por ramo administrativo que los reporta:

No aplica

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:

No aplica

10. Reporte de la Recaudación:

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:

Concepto	Importe
Aprovechamientos de Tipo Corriente	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	19,524.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,309,124.04
Total	1,328,648.04

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:

CONCEPTO	PROYECCION	EJERCIDO	POR RECAUDAR
Aprovechamientos de Tipo Corriente	1,000.00	0.00	1,000.00
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	205,834.00	19,524.00	186,310.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,236,496.25	1,309,124.04	3,927,372.21
Total	5,443,330.25	1,328,648.04	4,114,682.21

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se considere intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

* Se anexara la información en las notas de desglose.

No aplica

12. Calificaciones otorgadas:

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia:

No aplica. No se cuenta con calificaciones.

13. Proceso de Mejora:

Se informará de:

a) Principales Políticas de control interno:

No aplica.

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

No aplica.

14. Información por Segmentos:

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo; y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.

No aplica.

15. Eventos Posteriores al Cierre:

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

No aplica.

16. Partes Relacionadas:

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas:

No aplica.

17. Responsabilidad sobre la presentación razonable de los Estados Financieros:

Los Estados Financieros deberán estar rubricados en cada página de los mismos e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.



LIC. ODALIS ANDREA OLVERA AYALA
DIRECTORA DIF MUNICIPAL



C.P. MARIANA PADILLA GARCIA
TESORERA MUNICIPAL

